CONTRATO N° 13 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA y COMUNICACIÓN " ITEM 5 Y SE DECLARA DESIERTA LOS ITEMS 1, 2,3 Y 4 -ID N° 404.347.-

Entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES (SEDERREC)**, domiciliada en 25 de mayo 1091 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.492.337, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECHNOMA S.A.C.I. con RUC N° 80060858-5**, domiciliada en Avenida Gral. Santos N° 1030 C/ Defensa Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA INES LIPPMANN**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.352.296, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMUNICACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Adquisición de Equipos de Oficina y Comunicación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 404.347**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa (CD) N° 07/2021**, convocado por la **Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de**

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Maria Inés Lippmann
Apoderada
Technoma S.A.C.I.

Repatriados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 151/2021 de fecha 24 noviembre del 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	45121520-001	CAMARA WEB PARA PC	DESIERTA - Artículo 30 inc. a) DE LA Ley N° 2051/03						
2	43191608-001	AURICULAR CON MICROFONO PARA PC	DESIERTA - Artículo 30 inc. a) DE LA Ley N° 2051/03						
3	43212101-001	IMPRESORA BANDA TERMICA	DESIERTA - Artículo 30 inc. a) DE LA Ley N° 2051/03						
4	43211701-001	LECTOR DE CODIGO DE BARRA	DESIERTA - Artículo 30 inc. a) DE LA Ley N° 2051/03						
5	43222631-003	ACCES POINT	FORTINET	EEUU	UNIDAD	1	UNIDAD	10.000.000	10.000.000
TOTAL GENRAL									10.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 2270/03

María Inés Lippmann
Apoderada

Ítem 5: ACCESS POINT
Marca: Fortinet **Modelo:231 F** **Procedencia:EEUU**
Cantidad: 1
Especificación Técnica mínimas requerida
Debe ser del tipo Indoor Soportar 3 radios wireless + 1 radio BLE Deberá soportar fuente de alimentación AC Deberá soportar estandar PoE 802.3at y 802.3af Soportar 512 usuarios totales conectados Implementar las tecnologias 802.11 a/b/g/n/ac Operar en las frecuencias de 2.4 / 5 GHz Deberá operar en las bandas 2.400–2.4835, 5.150–5.250, 5.250–5.350, 5.470–5.725,5.725–5.850 Implementar MU-MIMO Implementar 802.11ax Soportar al menos 16 SSID simultáneos La radio 1 debe operar en 2.4 GHz 20/40 MHz, MIMO 2x2, BPSK, QSPK, (1024 QAM). La radio 1 debe operar en 5 GHz 20/40/80 MHz, MIMO 2x2, BPSK, QSPK, (1024 QAM). La radio 1 debe soportar velocidad de datos de al menos 520 Mbps La radio 2 debe soportar velocidad de datos de al menos 1100 Mbps La radio 3 debe soportar frecuencia para escaneo El AP deberá contar con al menos dos interfaz 10/100/1000 Base-T RJ45 El AP deberá contar con al menos una interfaz serial RS-232 en RJ-45 Deberá operar en temperaturas entre 0 y 55 grados celsius y humedad entre 5 y 90% non-condensing Deberá soportar EAP-TLS, EAP-TTLS/MSCHAPv2, PEAPv0/EAP-MSCHAPv2, PEAPv1/EAP-GTC, EAP-SIM, EAP-AKA, EAP-FAST Deberá soportar WPA™, WPA2™, y WPA3™ con 802.1x o clave compartida, WEP, Web Portal Cautivo, bloqueo y permisos de lista MAC. Deberá soportar los estándares IEEE 802.11a, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11j,802.11k, 802.11n, 802.11r, 802.11v, 802.11w, 802.11ac, 802.1Q, 802.1X, 802.3af, 802.3az Deberá soportar los modos Local-Bridge, Tunnel, Mesh

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Mantenimiento y Soporte 24x7 Actualización de Firmware en general. La duración de la licencia deberá ser de al menos tres años, contados a partir de la fecha activación de las licencias. Las Licencias deberán registrarse a nombre de la cuenta de la Secretaria de Repatriados Servicios para configuración y administración de la solución. Duración mínima de 10 horas. Instalación y configuración de VLAN y Políticas para Señal Wifi independiente de la Red Interna.
GARANTÍA MÍNIMA POR 3 AÑOS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de TIC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato .

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 6 (seis) mes diciembre y año dos mil veintiuno.

POR LA CONTRATANTE: _____

ABG. EDGAR EUGENIO RUIZ TORRES.
C.I. N° 3.492.337
SECRETARÍA DE REPATRIADOS.

POR EL PROVEEDOR: _____

MARIA INES LIPPMANN
C.I. N° 2.352.296
TECHNOMA S.A.C.I.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2274/03